

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)”. En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 47, literal e) del COOTAD, expresa: Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: “Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial (...)”;

Que, el artículo 50, literal g), de la Norma Ibídem, manifiesta: Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del consejo provincial para su aprobación;

Que, el artículo 173 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, impera: Transferencias del presupuesto general del Estado.- Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados del presupuesto general del Estado correspondientes a ingresos permanentes y no permanentes; los que provengan por el costeo de las competencias a ser transferidas; y, los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público, de acuerdo a la Constitución y a la ley;

Que, el artículo 188 del COOTAD, ordena: Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de las rentas del Estado de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad territorial;

Que, el artículo 216 de la Norma Ibídem, dispone: El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior;

Que, el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local;

Que, el artículo 116, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, determina: Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto;

Que, el artículo 155 del COPFP, establece: Obligaciones pendientes de pago.- Son aquellas que quedaren pendientes de pago al 31 de diciembre de cada año;

Que, el artículo 167 de la Norma Ibídem, expresa: Todos los excedentes de caja de los presupuestos de las entidades del Presupuesto General del Estado, al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos de caja del Presupuesto General del Estado del siguiente ejercicio fiscal;

Que, la Cámara Provincial, en sesión Ordinaria de veinte de febrero del dos mil veinte, mediante Resolución No. 087, resolvió: Aprobar la LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019 PERIODO (01 ENERO – 31 DICIEMBRE), del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo;

Que, la Cámara Provincial, en sesión Ordinaria de veinte de febrero del dos mil veinte, mediante Resolución No. 088, la Cámara Provincial, resolvió: Aprobar en primera instancia, la Primera Reforma Presupuestaria del año 2020, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo; y, Remítase a la Comisión de Planificación y Presupuesto la presente reforma, para su respectivo análisis e informe, previo a su aprobación en segunda y definitiva instancia;

Que, la Cámara Provincial, en sesión Extraordinaria del cuatro de marzo de 2020, mediante Resolución N° 026, aprobó en segunda y definitiva instancia la Primera Reforma del Presupuesto del Ejercicio Económico 2020, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de acuerdo al Oficio N° 007-CPP-GADPN, de 28 de febrero de 2020, suscrito por el ingeniero Javier Chávez Vega, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto;

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y e); 322 y 323 del COOTAD

EXPIDE

LA PRIMERA ORDENANZA REFORMATIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.

**GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2**

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
1	INGRESOS CORRIENTES								
18	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES								
18.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO								
18.01.01.000.001	Del Presupuesto General del Estado Ley 15% (cuota diciembre 2019)	3,996,116.89	331,460.14						4,327,577.03
18.06.42.000.003	Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales para el Ejercicio de la Competencia de Riego y Drenaje (cuota diciembre 2019)	126,333.84	10,527.82						136,861.66
2	INGRESOS DE CAPITAL								
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN								
28.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO								
28.01.01.001.001	Del Presupuesto General del Estado Ley 15% (70% Gastos de inversión cuota diciembre 2019)	9,141,252.36	773,407.00						9,914,659.36
28.01.02.000.001	De Entidades Descentralizadas y Autónomas (Aportes GADs Parroquiales para Proyectos Productivos)		100,000.00						100,000.00
28.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGIMENES ESPECIALES								
28.06.42.000.003	Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales por el Ejercicio de la Competencia de Riego y Drenaje (cuota diciembre 2019)	171,390.00	14,282.50						185,672.50
28.10	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)								
28.10.01.000.001	Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales (IVA marzo a diciembre 2019)	600,000.00	1,246,216.00						1,846,216.00
28.10.01.000.001	Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales (IVA 2020)		720,341.70						720,341.70
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO								
37	SALDOS DISPONIBLES								
37.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS								
37.01.02.000.996	De Fondos de Autogestión - BANCO BANEQUADOR CTA 0350031947	0.00	99.30						99.30
37.01.02.000.996	De Fondos Preasignados (Saldo Banco Central) - Al 31 de Diciembre del 2019 CTA 01210010	1,900,000.00	1,650,308.55						3,550,308.55
37.01.03.000.996	De Préstamos 01210203 GAD NAPO/BDE CRÉDITO	0.00	398,957.75						398,957.75
37.01.04.001.996	De Préstamos - 01210204 GAD NAPO/BDE DONACION	0.00	347,819.65						347,819.65
37.01.04.003.996	De Donaciones - GAD PROV NAPO/EMB JAPON EQUIP CENTRO ACOPIO PEOCE CACAO	0.00	75,968.40						75,968.40
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR								
38.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR								
38.01.01.000.001	De Cuentas Por Cobrar (IVA Años anteriores: FINGAD I - FINGAD II)	5,644,562.56	471,268.64					5,335,388.19	780,443.01
38.01.01.000.001	De Cuentas Por Cobrar (BDE créditos 40428-40669-40908 y 41072)	0.00					2,947,746.00		2,947,746.00
38.01.01.000.001	De Cuentas Por Cobrar (Varías de años anteriores 2014-2019)	0.00					69,429.00		69,429.00
38.01.07.000.001	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores Bienes y/o Servicios 2018-2019	0.00					113,634.48		113,634.48
38.01.08.000.001	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores Obras 2018-2019	0.00					2,204,578.71		2,204,578.71
	TOTAL	21,579,655.65	6,140,657.45	0.00	0.00	0.00	5,335,388.19	5,335,388.19	27,720,313.10



GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO AÑO 2020

FUNCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIÓN DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
		INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
10 ADMINISTRACION GENERAL	45,200.76	0.00	237,541.53	0.00	0.00	0.00	0.00	282,742.29
20 GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	327,525.55	0.00	201,802.63	0.00	0.00	105,000.00	105,000.00	529,328.18
30 AMBIENTE E INTERCULTURALIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
40 VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,670,623.59	0.00	3,748,391.84	0.00	0.00	53,199.52	53,199.52	7,419,015.43
50 FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE	138,210.08	0.00	901,355.06	0.00	0.00	0.00	0.00	1,039,565.14
60 ATENCION SOCIAL A GRUPOS PRIORITARIOS	0.00	0.00	195,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	195,000.00
70 DEUDA PUBLICA INTERNA	500,000.00	0.00	856,566.39	0.00	0.00	0.00	0.00	1,356,566.39
SUMAN	4,681,559.98	0.00	6,140,657.45	0.00	0.00	158,199.52	158,199.52	10,822,217.43

wpf



GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO AÑO 2020

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
	001 SIN PROYECTO								
	002 FISCALIZACION DE OBRAS								
	001 BDE CONTRATACION DE FISCALIZACION EXTERNA								
	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES								
	7306 FISCALIZACION DE TRES OBRAS VIALES DE LA PROVINCIA (2019) BDE	45.000,00						45.000,00	0,00
20.03.002.001.730604.001.15.01.000.99.99.99.99.001	FISCALIZACION DE TRES OBRAS VIALES DE LA PROVINCIA (2019) BDE	60.000,00						60.000,00	0,00
20.03.002.001.730604.002.15.01.000.99.99.99.99.001	IVA POR FISCALIZACION DE TRES OBRAS VIALES BDE (2019)								
20.03.002.001.730604.003.15.01.000.99.99.99.99.001	FISCALIZACION CONSTRUC PUENTE SOBRE RIO JATUN YAKU, TALAG	0,00	1.734,39					29.671,99	31.406,38
20.03.002.001.730604.004.15.01.000.99.99.99.99.001	IVA FISCALIZACION CONSTRUC PUENTE SOBRE RIO JATUN YAKU, TALAG	0,00	3.788,77					0,00	3.788,77
20.03.002.001.730604.005.15.01.000.99.99.99.99.001	FISCALIZACION DE TRES OBRAS VIALES DE LA PROVINCIA (2019) BDE	0,00						37.457,15	37.457,15
20.03.002.001.730604.006.15.01.000.99.99.99.99.001	IVA POR FISCALIZACION DE TRES OBRAS VIALES BDE (2019)	0,00						4.494,86	4.494,86
20.03.002.001.730604.007.15.01.000.99.99.99.99.001	FISCALIZACION DE TRES OBRAS VIALES DE LA PROVINCIA (2019) BDE	0,00						16.800,00	16.800,00
20.03.002.001.730604.008.15.01.000.99.99.99.99.001	IVA POR FISCALIZACION DE TRES OBRAS VIALES BDE (2019)	0,00						2.016,00	2.016,00
20.03.002.001.730604.009.15.01.000.99.99.99.99.001	FISCALIZACION DE TRES OBRAS VIALES DE LA PROVINCIA (2019) BDE	0,00						13.000,00	13.000,00
20.03.002.001.730604.010.15.01.000.99.99.99.99.001	IVA POR FISCALIZACION DE TRES OBRAS VIALES BDE (2019)	0,00						1.560,00	1.560,00
20.03.002.001.730604.011.15.01.000.99.99.99.99.001	FISCALIZACION CONSTRUCCION PUENTE SOBRE RIO ANZU BDE AROSEM 2018	0,00	60.227,40						60.227,40
	002 OBRAS VIALES DE AÑOS ANTERIORES								
	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES								
	7306 FISCALIZACION DE LA OBRA REHABILITACION DE LA VIA TENA-PANO 2019	0,00	16.464,00						16.464,00
20.03.002.002.730604.012.15.01.000.99.99.99.99.001	FISCALIZACION DE LA OBRA REHABILITACION DE LA VIA TENA-PANO 2019	0,00	16.464,00						16.464,00
	TOTAL	327.525,55	0,00	201.802,63	0,00	0,00	105.000,00	105.000,00	529.328,18



GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO AÑO 2020

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
40	VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO								
1	GESTION DE LA VIALIDAD								
001	SIN PROYECTO								
002	TRABAJADORES PERMANENTES DEL GADPN								
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS								
40.01.001.002.710304.000.15.01.000.99.99.99.001	COMPENSACION POR TRANSPORTE	0.00		24,552.00					24,552.00
40.01.001.002.710306.000.15.01.000.99.99.99.001	ALIMENTACION	0.00		196,416.00					196,416.00
7104	SUBSIDIOS								
40.01.001.002.710401.000.15.01.000.99.99.99.001	POR CARGAS FAMILIARES	0.00		17,856.00					17,856.00
002	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS DE LA RED VIAL RURAL POR ADMINISTRACION DIRECTA Y CONSTRUCCION DE ESPACIOS DE CONCENTRACION PUBLICA								
002	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION								
40.01.002.002.730811.000.15.01.000.99.99.99.001	INSUMOS, BIENES Y MATERIALES DE CONSTRUCCION COMUNITARIOS	0.00		105,875.12					105,875.12
40.01.002.002.730811.000.15.01.000.99.99.99.001	INSUMOS, BIENES Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA VIALIDAD	0.00		37,240.00					37,240.00
40.01.002.002.730811.000.15.01.000.99.99.99.001	INSUMOS, BIENES Y MATERIALES DE CONSTRUCCION COMUNITARIOS	0.00		58,945.21					58,945.21
003	TRANSFERENCIA O DONACIONES PARA INVERSION								
40.01.003.003.780104.018.15.07.000.99.99.99.001	APORTE A GADPR COTUNDO PARA AMPUAC LASTR VIA HUASKILA OSAYACU 2019	0.00		40,000.00					40,000.00
40.01.003.003.780104.019.15.07.000.99.99.99.001	APORTE A CAD MUNICIP QUIJOS PARA REHABILITAC CAMINO DE HERRAD TRA 2019	0.00		70,401.74					70,401.74
004	OBRAS VIALES DE AÑOS ANTERIORES								
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA								
40.01.003.004.750107.012.15.01.000.99.99.99.001	CONSTRUCCION DE UNA AULA UE SAN PABLO, ARCHIDONA 2018	0.00		865.69					865.69
40.01.003.004.750109.016.15.01.000.99.99.99.001	CONSTRUCCION CENTRO DE ACOPIO DE WAYUZA, ATACAPI, MUYUNA 2019	0.00		45,568.45					45,568.45
40.01.003.004.750105.014.15.01.000.99.99.99.001	CONSTRUCCION PUENTE EN SOBRE RIO ANZI, SECTOR SAWATA	230,247.00		681,608.68					911,855.68
40.01.003.004.750109.017.15.01.000.99.99.99.001	CONSTRUCCION NAVE PROCESAMIENTO WAYUSA DE LA COMUNIDAD RUKULLACTA 2019	0.00		45,522.43					45,522.43
40.01.003.004.750501.018.15.01.000.99.99.99.001	MANTENIMIENTO IGLESIA CANTON ARCHIDONA 2019	0.00		59,996.71					59,996.71
40.01.003.004.750107.013.15.01.000.99.99.99.001	CULMINACION CONSTRUC PLANTA 1 Y 2 CASA CULTURA NUCLEO NAPO 2019	0.00		48,639.79					48,639.79
40.01.003.004.750107.013.15.01.000.99.99.99.001	DESMONTAJE Y MONTAJE PUENTE TIPO BAYLE COCA CODO SINCLAIR A OYACA 2019	0.00		78,734.84					78,734.84
40.01.003.004.750107.014.15.01.000.99.99.99.001	AMPLIACION CUBIERTA GRADERIO ESCENARIO UE ARCHIDONA 2018	0.00		7,506.55					7,506.55
40.01.003.004.750107.017.15.01.000.99.99.99.001	CONSTRUC ESCENARIO EN LA U. E. NAPO CANTON EL CHACO 2019	0.00		55,473.26					55,473.26
40.01.003.004.750105.046.15.01.000.99.99.99.001	ASFALTADO VIA AHUANO CAMPOCOCHA CHONTAPUNTA KM. 3400 - 3700 (CONTRATO COMPLEMENTARIO)	0.00		233,818.00					233,818.00
40.01.003.004.750109.018.15.01.000.99.99.99.001	PILADORA DE CHONTA PUNTA COLONIA BABAHOYO COLONIA, CRUZCHICTA 2019	0.00		41,000.00					41,000.00
40.01.003.004.750501.020.15.01.000.99.99.99.001	PANTALLA DE TUBOS DE PETROLEO EN MUROS DEL RECINTO EXPOFERIA TENA 2019	0.00		13,500.00					13,500.00
005	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS								

Handwritten mark

40.01.003.005.750105.043.15.01.000.99.99.99.99.001	LASTRADO JONDACHI SHIKAYACU PAVAYAKU 3M, ARCHIDONA 2018	0.00		10,376.95					10,376.95	
	004 OBRAS VIALES FINANCIADAS POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR									
	7501 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA									
	001 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS									
40.01.004.001.750105.019.15.01.000.99.99.99.99.003	BDE CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL RIO JATUN YACU-SANTA ROSA TALAG	200,000.00		272,021.24					472,021.24	
40.01.004.001.750105.022.15.01.000.99.99.99.99.001	BDE AMPLIAC Y ASFALTO VIA PUENTE RIO PUSUNO SAN SILVERIO II ETAPA	417,428.76		3,673.92					421,102.68	
40.01.004.001.750105.044.15.01.000.99.99.99.99.001	CONSTRUCCION PUENTE RIO ANZU, SECTOR BALNEARIO, AROSEMENA 2018	0.00		1,326,529.83					1,326,529.83	
40.01.004.001.750105.020.15.01.000.99.99.99.99.003	BDE MANTENIMIENTO Y REHABIL DE LA VIA TENA-PANO POR 7.41 KM	966,911.52							936,428.87	
	002 CONTRAPARTE IVA-CREDITOS BDE									
40.01.004.002.750105.024.15.01.000.99.99.99.99.001	IVA CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL RIO JATUN YACU-SANTA ROSA-TALAG	21,428.57		35,101.98					56,530.55	
40.01.004.002.750105.026.15.01.000.99.99.99.99.001	IVA AMPLIACION Y ASFALTO VIA PUENTE RIO PUSUNO SAN SILVERIO II ET	50,091.45							31,032.52	
40.01.004.002.750105.025.15.03.000.99.99.99.99.001	IVA ASFALTO VIA SAN JUAN BATANCOCHA 1.38 KM, ARCHIDONA	58,486.89							58,486.89	
40.01.004.002.750105.045.15.01.000.99.99.99.99.001	IVA CONSTRUCCION PUENTE SOBRE RIO ANZU, AROSEMENA 2018	0.00		159,183.58					159,183.58	
40.01.004.002.750105.027.15.01.000.99.99.99.99.001	IVA MANTENIMIENTO Y REHABIL DE LA VIA TENA-PANO POR 7.41 KM.	116,029.40							3,657.94	
	4 MANTENIMIENTO TRANSPORTE Y MAQUINARIA									
	001 SIN PROYECTO									
	001 BIENES Y SERVICIO PARA INVERSION									
	7308 BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION									
40.04.001.001.730803.000.15.01.000.99.99.99.99.001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500,000.00		36,614.11					536,614.11	
40.04.001.001.730404.002.15.01.000.99.99.99.99.001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	300,000.00		3,738.56					53,199.52	
40.04.001.001.730405.000.15.01.000.99.99.99.99.001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	110,000.00		3,670.61					113,670.61	
40.04.001.001.730813.000.15.01.000.99.99.99.99.001	REPUESTOS Y ACCESORIOS	700,000.00		33,960.59					733,960.59	
	TOTAL	3,670,623.59	0.00	3,748,391.84	0.00	0.00	0.00	53,199.52	53,199.52	7,419,015.43



GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO AÑO 2020

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL		SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
		INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
	60 ATENCION SOCIAL A GRUPOS PRIORITARIOS									
	1 PROGRAMAS SOCIALES									
	001 ATENCION PRIORITARIA A TRAVES DEL INSTITUTO DE ATENCION PRIORITARIO SUMAK KAWSAY WASI									
	001 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION									
7801	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO									
60.01.001.001.780104.017.15.01.000.99.99.99.001	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO PROYECTO DE ATENCION SUMAK		0.00		20,000.00					20,000.00
	002 TRANSFERENCIA A GAD PARROG Y MUNICIPI PARA PROYECTOS SOCIALES GRUPOS PRIORITARIOS									
	001 TRANSFERENCIAS AÑOS ANTERIORES									
7801	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO									
60.01.002.001.780104.022.15.01.000.99.99.99.001	AFORTE A GAD MUNICIP DE ARCHIDONA PARA ADQUIC BUS PARA GRUPOS ATE		0.00		90,000.00					90,000.00
60.01.002.001.780104.023.15.01.000.99.99.99.001	AFORTE A GAD MUNICIP EL CHACO PARA ADQUIS BUS TRANSPORT GRUPOS CU		0.00		85,000.00					85,000.00
	TOTAL		0.00	0.00	195,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	195,000.00


Handwritten signature or mark.



GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO AÑO 2020

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
	70 DEUDA PUBLICA INTERNA								0.00
	1 SIN SUBPROGRAMA								0.00
	001 SIN PROYECTO								0.00
	001 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA								0.00
9701	DEUDA FLOTANTE								0.00
70.01.001.001.970101.001.15.01.000.99.99.99.001	DE CUENTAS POR PAGAR	500,000.00		856,566.39					1,356,566.39
	TOTAL	500,000.00	0.00	856,566.39	0.00	0.00	0.00	0.00	1,356,566.39

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del GAD Provincial de Napo, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil veinte.



Srta. Rita Tamay Shiguango
PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO



Abg. Ángel Dávila Núñez
SECRETARIO GENERAL



SECRETARIA GENERAL DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.- De conformidad con lo prescrito en el inciso cuarte, del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, CERTIFICO: Que, **LA PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO**, fue analizada y aprobada en sesiones ordinaria del 20 de febrero del 2020 y extraordinaria del 04 de marzo de 2020, Resoluciones 088 y 026, en su orden.



Abg. Ángel Dávila Núñez
SECRETARIO GENERAL

PREFECTURA PROVINCIAL DE NAPO, DESPACHO DE LA SEÑORITA PREFECTA, conforme lo establecido en el artículo 322 del COOTAD y cumplidos los preceptos legales correspondientes, SÁNCIONESE Y PROMÚLGUESE a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y la página web institucional.



Srta. Rita Tamay Shiguango
PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO

SECRETARÍA GENERAL DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.- Tena, 24 de abril del 2020, CERTIFICO, Que, **LA PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO**, fue sancionada por la señorita Prefecta Provincial de Napo, en la fecha y hora indicada.



Abg. Ángel Dávila Núñez
SECRETARIO GENERAL

